ADICION Y MODIFICACION No: 06 AL CONTRATO No: 095 DE 2021

PROCESO No:	SS21-072
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	DISFARMA GC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$643.685.744
ADICION 1 EN TIEMPO:	2 MESES - HASTA EL 4 DE JULIO DE 2021
MODIFICACION 1:	CAMBIO DE MARCA
ADICION TOTAL 2 EN VALOR:	$78.614.456
ADICION TOTAL 3 Y MODIF 4:	$18.762.454
ADICION 4 EN VALOR:	$58.417.629
ADICION 4 EN TIEMPO:	15 DÍAS – HASTA EL 19 DE JULIO DE 2021
ADICION 5 EN VALOR:	$129.424.345
ADICION 5 EN TIEMPO:	15 DÍAS – HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2021
ADICION 6 EN VALOR:	$20.514.171

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. Nº 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de **DISFARMA GC S.A.S.,** con NIT 900.580.962-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 095 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 095 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM,** por valor de $643.685.744. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 05 de marzo de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que según Adición 01 el contrato fue ampliado en tiempo dos (2) meses. 4) Que según Modificación y Adición 02 se adicionó el valor del contrato en $78.614.456. 5) Que conforme Adición y Modificación 03 se adicionó el valor del contrato en $18.762.454. 6) Que conforme Adición y Modificación 04 se incrementó el valor en $58.417.629 y se amplió el plazo de ejecución en 15 días más. 7) Que mediante Adición y Modificación 05 se incrementó el valor en $129.424.345 y se amplió el

plazo de ejecución en 15 días más. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 04 de agosto de 2021 y ejecutado en un 90,23%. 8) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, se hace necesario adicionar las cantidades para los medicamentos descritos por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM vía correo electrónico del 27 de Julio 2021, según el promedio de consumo manejado en la Institución. Adicionalmente teniendo en cuenta que el consumo de algunos productos adjudicados se han visto considerablemente afectados y otros se encuentran presentando baja rotación, el Director Técnico Servicio Farmacéutico del HUEM solicita vía correo electrónico del 28 Julio 2021, modificar según promedio consumo manejado entidad. De otra parte, con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, se requiere aclarar las cantidades ajustadas del ítem ACETAMINOFEN 500 MG. TAB, en la Adición y Modificación 02, así como el código del ítem IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL (0,02+05) mg/ml en la Adición y Modificación 04. 9) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 10) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Aclarar en la **ADICIÓN 02** y **MODIFICACIÓN 02, CLÁUSULA PRIMERA** el primer ítem **ACETAMINOFEN 500 MG. TAB.**, dejando constancia que el número de cantidades objeto de ajuste era 3.800 y no 38.000 como se indicó, tal como consta al totalizar la última columna por un valor de **$3.800. CLAUSULA SEGUNDA.** Aclarar en la **ADICIÓN 04 y MODIFICACIÓN 04, en la CLÁUSULA PRIMERA**, el ítem **IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL (0,02+05) mg/ml.** fue ingresado con el **COD:R03AK0301** siendo el verdadero es **COD:R03AK0302. CLAUSULA TERCERA.** Modifíquese las cantidades inicialmente contratadas de los medicamentos conforme su rotación, así:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATADAS	VALOR UNIDAD	CANTIDADES A DISMINUIR	CANTIDADES ADICIONAR	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR
J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 mg POLVO LIOFILIZADO	6	764.065	6	0	$4.584.510	$0
B05XA3001	SOLUCION HARTMAN 500 ml	4000	$ 1.617	0	2800	0	$4.527.600
TOTALES						$4.584.510	$4.527.600
VALOR MODIFICACIÓN EN CANTIDADES (DISMINUCIÓN):							$56.910

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 095 de 2021, en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($20.514.171) M/CTE**, al valor inicialmente establecido más Adiciones 01, 02, 03, 04 y 05 así como Modificaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($928.904.628) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($949.418.799) M/CTE**, adición que corresponde a las siguientes

especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
B05BB0201	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9%	$1.649	120	$197.880
B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% 500 ML	$1.649	551	$908.599
B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% 500 ML	$1.649	460	$758.540
B05CB0101	SODIO CLORURO 0.9% x 50 ML	$1.557	730	$1.136.610
B05CB0105	SODIO CLORURO 0.9% x 500 ML	$1.578	11.134	$17.569.452
TOTAL				$20.571.081,00

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, la adición en valor del Contrato No. 095 de 2021, comprende el detalle de la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DE LA ADICIÓN N°6 CONTRATO 095 DE 2021	$20.571.081,00
MODIFICACIÓN CANTIDADES CONTRATO 095 DE 2021 (DISMINUCIÓN)	-($56.910.00)
TOTAL ADICIÓN	**$20.514.171,00**

CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 095 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1095 del 28/07/2021. **CLAUSULA SEXTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA SEPTIMA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 095 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 30 JUL 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
R/L DISFARMA GC S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS